



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 001-42 -2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 06 FEB. 2023

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 19 de enero del 2023; Informe N° 095-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 01 de febrero del 2023; Informe N° 027-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 02 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, norma modificada por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, normas modificatorias y complementarias; y la Ley N°31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023;

Que, la Directiva N° 009-2022/MPJB, en su Artículo 1° De la apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica, señala: "El procedimiento de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, iniciará mediante un Informe de propuesta por la Sub Gerencia de Tesorería y Rentas";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 42 -2023- A/MPJB

de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerente de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Apertura del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto ascendente a S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	:	9001.3999999.5000003
Estructura Funcional	:	03.006.0008
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Secuencia Funcional	:	0028
Fuente	:	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 RDR
Específica de Gasto	:	23.199.199 S/ 3,500.00
		23.27.11.99 S/ 5,500.00
Monto disponible	:	S/. 9,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la servidora FIORELA GISELLA MOLINA GUTIÉRREZ identificada con DNI N° 44523802 como responsable (Titular) de la administración y manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y a la servidora EDITH ESMERALDA COPA PACO identificada con DNI N° 00792592 como responsable (Suplente) de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo rendir cuenta documentado en forma mensual.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras designadas Fiorela Gisella Molina Gutiérrez y Edith Esmeralda Copa Paco, y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c
- Archivo
- GM
- OAJ
- SGII
- SGT
- SGC
- OPP
- GAF
- INTERESADOS



Municipalidad Provincial
"Jorge Basadre"
[Firma]
Julio Victor Davalos Flores
ALCALDE

